



00161 / 18

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 17 OCT 2018

VISTO, el expediente N° 2275/18 correspondiente a la 8° Reunión del año 2018 del Consejo Superior, el expediente N° 1429/18 de fecha 18 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 14 de septiembre de 2018, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica con Municipalidad de Lanús;

Que, el protocolo citado tiene como objeto comprender la asistencia y cooperación profesional de la UNLa, en coordinación con los Departamentos de Políticas Públicas y de Desarrollo Productivo y Tecnológico, a fin de lograr una mayor eficiencia y operatividad en los procesos de las distintas áreas de la MUNICIPALIDAD, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, el protocolo fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 8ª Reunión del año 2018, ha analizado sin encontrar objeciones al protocolo citado;


Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

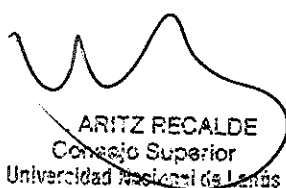
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica suscripto el 14 de septiembre de 2018, entre la Municipalidad de Lanús; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (02) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Mauro Ernesto Guevara  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ARITZ RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JABAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00161 / 18

Universidad Nacional de Lanús

#### PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio en 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa", por una parte; y la MUNICIPALIDAD DE LANÚS, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 3863 de Lanús, representada en este acto por el Sr. Néstor Grindetti, DNI 11.553.269 en su carácter de Intendente Municipal, por la otra, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", así denominadas "LAS PARTES", disponen de conformidad con el ACUERDO MARCO de fecha 28 de Febrero de 2008. Decreto 0298 del 6 de febrero de 2008 en adelante EL ACUERDO, celebrar el presente Protocolo de COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA. FINALIDAD. Lograr una mayor eficiencia y operatividad en los procesos desarrollados dentro de la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas de LA MUNICIPALIDAD. -----

SEGUNDA: El objeto del presente PROTOCOLO comprende la asistencia y cooperación profesional de la UNLa, en coordinación con los Departamentos de Políticas Públicas y de Desarrollo Productivo y Tecnológico, a fin de lograr una mayor eficiencia y operatividad en los procesos de las distintas áreas de LA MUNICIPALIDAD, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas.-----

Para realizar:

- a) REDACCIÓN de un manual de procedimiento para el Ejercicio de Cajas Chicas.
- b) REDACCIÓN de un manual de procedimientos para la Asignación de Viáticos.
- c) REDACCIÓN de un manual de procedimientos para el estipendio de Subsidios y Ayuda Económica.

TERCERA. OBLIGACIONES de la UNLa.

- a. Seleccionar y proponer la contratación del personal para la tarea en cuestión.
- b. Presentar un informe final a ser aprobado por LA MUNICIPALIDAD.

CUARTA. OBLIGACIONES de la MUNICIPALIDAD:

- a. Brindar a la UNLa la información necesaria para la concreción de los objetivos detallados en la cláusula segunda del presente.
- b. Facilitar instancias permanentes de consulta para el desarrollo del trabajo.
- c. Efectuar los pagos según el detalle establecido en la cláusula quinta. .

9/11

Mauro Ernesto Guevara  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

L. KRITZ RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00161 / 18

Universidad Nacional de Lanús

QUINTA. PAGO. La MUNICIPALIDAD se compromete a pagar por los servicios que preste la UNLa, la suma total de \$ 732.240 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS) abonando mensualmente ocho (8) cuotas consecutivas; la suma de un primer pago correspondiente a \$ 256.240 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS) y siete (7) pagos mensuales de \$ 68.000 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS). El pago se efectuará por medio de transferencia bancaria ejecutada por la tesorería municipal.

SEXTA. VIGENCIA. Esta Acta Acuerdo tendrá una vigencia de ocho (8) meses a partir de su celebración en prueba de conformidad por LAS PARTES. Desde el 1 de septiembre de 2018 hasta la finalización total de las acciones, prevista para el 30 de abril de 2019, pudiendo prorrogarse mediante solicitud expresa de LA MUNICIPALIDAD.

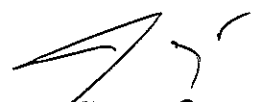
SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. LAS PARTES se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia de los juzgados Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Lomas de Zamora y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

OCTAVA: El presente PROTOCOLO será suscripto ad referendum del Consejo Superior de la UNLa.

En prueba de conformidad, LAS PARTES firman el presente PROTOCOLO, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 14 días del mes de SEPTIEMBRE, del año 2018.


9

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
Mauro Ernesto Guevara  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

  
ARITZ RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús